Enlace a Legislación Relacionada

DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO 2021

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 25-2021, aprobado el 15 de diciembre de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 233 del 17 de diciembre de 2021

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 25-2021

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que los lineamientos establecidos en la Política Anual de Endeudamiento Público 2021, fueron aprobados mediante Decreto Presidencial Nº 18-2021, publicado en la Gaceta Diario Oficial Nº 165 del 2 de septiembre del 2021.

II

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional logró obtener mayores recursos internos, incrementándose el Endeudamiento Neto de la Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado, con el fin de avanzar en la lucha contra la pobreza de forma integrada, de tal manera que permita incrementar el bienestar de la Población Nicaragüense.

III

En virtud de lo relacionado en el considerando que antecede se hace necesario modificar el Límites Máximos de Endeudamiento Neto de Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado tal y como se detalla a continuación en el presente Decreto.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27342

DECRETO

DE MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO 2021

Artículo 1. Se modifica el artículo 3 del Decreto Nº 18- 2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 165 del 2 de septiembre del 2021.

Artículo 2. El artículo 3 quedará establecido de la siguiente manera:

Artículo. 5 Límites máximos de Endeudamiento Neto.
Los límites máximos de endeudamiento neto, tanto externo como interno, para las entidades del Sector Público se establecen a continuación:

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de diciembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de Ja República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27342